

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Pasó a Despacho de la Señora Juez la presente demanda **EJECUTIVO** informándole que la parte demandante allegó memorial informando la notificación fallida del demandado.

Sírvase proveer.

Manizales, 21 de junio de 2023.

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Auto de trámite No. 546
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: FÉLIX ALBEIRO ARROYAVE HOLGUÍN
DEMANDADO: ANYELO PIEDRAHÍTA MARÍN
RADICADO: 170014003005-2023-00138-00

Vista la constancia secretarial que antecede se agrega al dossier sin trámite, memorial arrimado por la demandante a través del cual informa el trámite surtido de manera fallida, tendiente a notificar personalmente del presente proceso al ejecutado.

Una vez estudiado el escrito de demanda, no se evidencia actividad adicional desplegada por parte de la ejecutante, encaminada a obtener información que conduzca a la ubicación del demandado; teniendo en cuenta que la figura del emplazamiento es la última instancia a la que se acude cuando existe imposibilidad de establecer la ubicación del demandado se dispone **REQUERIR** a la parte demandante para que en un término de **treinta (30) días** realice las solicitudes para las cuales se encuentra facultada a voces del parágrafo segundo del Artículo 291 del Código General del Proceso, con la **advertencia** de que, en caso de no cumplir con la carga dentro del término concedido se aplicará el Desistimiento Tácito respecto de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Por Estado No. 089 de esta fecha se notificó el auto anterior.
Manizales, 22 de junio de 2023
LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
Secretaria